

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud de los concursos celebrados para proveer en propiedad las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de primera categoría, anunciadas en la Gaceta del 3 de Junio pasado, las Alcaldías participan que han sido designados para ocupar los cargos vacantes, los señores que se incluyen en la presente relación. La inserción de estos nombramientos en la Gaceta no los convalida cuando la designación haya recaído en persona que carezca de condiciones legales y se efectúa sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en los recursos que contra los acuerdos de los Ayuntamientos se tengan interpuestos o se interpongan dentro de los plazos reglamentarios.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Oviedo: Diputación, D. Pedro Mantilla Marín, Oficial primero de la misma.—Corvera de Asturias, D. Gregorio Llanes Aures, caso 4.º.—El Franco, D. Manuel Cuervo Cortés, opositor número 164.—Siero, D. José Castañón Barinaga, interino del mismo.

(Gaceta 11 de Septiembre)

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Esta Junta provincial, acordó señalar como precio de la harina panificable elaborada por la Fá-

brica de Manuel Garcia y Compañía, sita en Vilde (Ribadedeva), y única que moltura trigo en la provincia, el de sesenta y una pesetas cincuenta céntimos los cien kilos con envase.

Este acuerdo regirá durante todo el actual mes y hasta 10 de Octubre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1927.

El Gobernador-Presidente interino,
Felipe Rey Gutierrez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 23 Agosto de 1927.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

(Conclusión)

Con vista de una comunicación del Arquitecto provincial, se acordó autorizar a este facultativo para que en el local que ocupa en el edificio de las Escuelas Normales se proceda al adecentamiento del local destinado a despacho y a la construcción de retretes de que carecen las oficinas, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 4.000 pesetas figuradas en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Julio último en relación con el Real decreto-ley de 9 de Abril del corriente año se acordó formular a la Comisión oficial del motor y del automóvil la consulta a que dichas disposiciones se refieren y evacuada ésta, anunciar las bases del concurso para la adquisición de dos camionetas, una escarificadora, un tractor oruga, tres vehículos mixtos, una bomba para agotamientos y dos carros cubas, dándose al expediente la tramitación prevenida.

Vistas las cuentas de los suministros hechos en el Hospital provincial y Casa de Caridad de San

Lázaro durante el mes de Junio último, importantes en junto pesetas 79 071,82; se acordó aprobarlas por su citado importe y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración del Hospital durante el mes de Junio último importante en junto 12.064 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador del Hospital se ingrese dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales.

Vista igualmente la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospital provincial y Casa de Caridad durante el mes de Junio último, importantes en junto 4.657,38 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del referido asilo.

Vistas de la misma manera las cuentas de los suministros hechos por contrata y administración al Hospicio provincial y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Junio último, importantes en junto 30.258,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospicio provincial durante el mes de Junio último, importante 2.877,82 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del referido Establecimiento.

Vista igualmente la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración del Hospicio durante el mes de Junio último, importante 327,50 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Administrador del Asilo se ingrese dicha suma en arcas provinciales.

A propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, se acordó nombrar enfermero del Hospital con el jornal correspondiente al haber anual de

2.427,50 pesetas, a D. Justo Rodríguez Martínez; Vigilante de Vías y Obras provinciales, con el haber anual de 3.000 pesetas, a don Francisco Martínez Dutor; enfermero del Hospital con el jornal correspondiente al haber anual de 2.427,50 pesetas, a D. Antonio Rodríguez Ros; peón caminero para los kilómetros 1 al 3 de la carretera de La Laguna a San Julián de Illas, con el jornal correspondiente a razón de 1.596,87 pesetas anuales; Ordenanza del Instituto de Higiene, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. José Matilla Perez; enfermero del Hospital provincial con el jornal correspondiente al haber anual de 2.427,50 pesetas, a D. Liberto Valderrama Sotelo; enfermero del Hospital, con el jornal correspondiente al haber anual de 2.427,50 pesetas a D. Sixto Alvarez Rico; Guarda jurado de la Cadellada, con el jornal correspondiente a 2.062,50 pesetas anuales a D. Aquilino Ramajo Sanchez; enfermero del departamen o de dementes del Hospital, con el jornal correspondiente a 2.427,50 pesetas anuales, a D. Buenaventura Domingo Fernandez, debiendo cesar en los referidos cargos los que interinamente venían desempeñándolos cuando los nombrados tomen posesión de los mismos.

Se acordó conceder quince días de licencia por motivos de salud al Arquitecto provincial, D. Manuel Bobes Díaz.

Igualmente se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Jefe de Negociado don Luis García Fernández.

Se acordó conceder permiso: a D. Marcelino García, de Rocés, Gijón para construir un cierre en el kilómetro 32, de la carretera de Langreo a Gijón; a D. Benigno Rodríguez Palacio, de El Berrón, para construir un cierre de espino sostenido con estacas en el kilómetro 13, de la misma carretera; a D.ª Serafina Nosti, de Noreña, para construir una casa de planta baja y cerrar con espino una finca y construir un salva cunetas en el kilómetro 13 de la mencionada carretera; a D.ª Mercedes Muñoz, ve-

cina de La Pedrera, Gijón, para construir una casa en el kilómetro treinta y tres de dicha carretera; a D. Celestino Rodríguez Rodríguez, vecino de El Llano, Gijón, para construir una casa en el kilómetro 34, de dicha carretera; a D. José Valdés Sánchez, vecino de El Llano, Gijón, para construir una casa en el kilómetro 34, de dicha carretera, y a D. Francisco Muñiz, vecino de La Pedrera, Gijón, para construir un muro con zócalo de un metro, y sobre éste una verja de hierro en el kilómetro 29, en la citada carretera de Langreo a Gijón, siempre que las obras se ajusten a las prescripciones fijadas en sus informes por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del ejército y Guardia civil, durante el corriente mes:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 39
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 68
Idem de paja de 6 idem.	0 70
Idem de yerba de 12 idem.	1 25
Litro de petróleo.	0 75
Kilogramo de carbón vegetal.	0 35
Quintal métrico de leña	4 00
Litro de vino.	0 80
Quintal métrico de maíz	36 00
Quintal métrico de centeno.	42 00

Vista el acta de la subasta extrajudicial de los bienes del incapaz Ceferino Fernández Vigil, de Pola de Siero, asilado en la Casa de Caridad de San Lázaro, por cuenta de esta Diputación; se acordó aprobarla y adjudicar los bienes a que la misma se contrae, al mejor licitador D. Alfredo Rodríguez Fernández, por la cantidad de 3.050 pesetas, cantidad ésta que se ingresará en arcas provinciales.

Vista el acta de recepción definitiva que remite el Arquitecto provincial, de las obras para completar el zócalo de azulejo de las galerías de los pisos 1.º y 2.º del Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Andrés Corsino Ceñal; se acordó aprobarla y devolverle la fianza que tiene constituida toda vez que no existe responsabilidad alguna que exigirle.

Vista una instancia de D. Crisanto Santamarina Izquierdo, solicitando por no haber podido terminar los estudios correspondientes a la sección de Pintura en la Escuela de Madrid, se le conceda una subvención análoga a las pensiones de Mérito para poder terminar los referidos estudios y disfrutar el resto en el extranjero; de conformidad con la ponencia de Instrucción pública, se acordó desestimar la instancia del Sr. Santamarina, y en atención a las razones alegadas por este respecto a su enfermedad concederle por una sola vez y sin ulteriores derechos, una subvención de 3.000 pesetas, con cargo al Capítulo X, artículo 12 del vigente presupuesto provin-

cial, en el que se figuran cantidades para siete pensiones de número, siendo así que en la actualidad solo existen cinco de esta clase.

Vista la cuenta que remite el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, de las estancias causadas por dementes de esta provincia, acogidos en el Manicomio de aquella ciudad, durante el mes de Julio último, importante 15.010 pesetas; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la relación de jornales y materiales invertidos por administración durante el mes de Junio último, en la construcción del camino vecinal de Regla a Monasterio, cuyos trabajos ejecuta actualmente el Ayuntamiento de Cangas de Tineo, importante 1.629'76 pesetas, de las cuales deben ser 550'86 pesetas (importe del 48 por 100 del tipo de subvención deducido el 35 por 100 de baja), con cargo a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales y las restantes 1.078'90 pesetas, corresponde abonarlas al Ayuntamiento referido a favor del cual puede expedirse el libramiento de las 550'86 pesetas, ya que es él el que viene ejecutando las obras del camino.

Vista también la relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Julio último, por iguales conceptos importante 3.836 pesetas, de las cuales deben ser satisfechas 1.196'83 pesetas, con cargo a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales, y las restantes 2.639'17 pesetas, corresponde abonarlas al Ayuntamiento de Cangas de Tineo, con cargo al depósito de 5.000 pesetas que obra en la Depositaria de fondos provinciales; se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que se abonen: 550'86 pesetas del primero por libramiento a favor del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, con cargo a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales, y también con cargo a esta subvención 1.196'83 pesetas del segundo, abonándose las otras 2.639'17 pesetas, con cargo al depósito de 5.000 que obra en la Depositaria de fondos provinciales.

Vista una comunicación del Director del Hospicio, interesando autorización para adquirir por administración hasta la cantidad de 580 pesetas, una enceradora para el Asilo, abonándose el gasto con cargo al Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, y un aparato de adaptación cáustica y endoscopia para el Gabinete de Odontología del referido Asilo, hasta la suma de 350 pesetas, y cargo al Capítulo III, artículo único del referido presupuesto; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Fué aprobada la siguiente proposición de la Ponencia de Instrucción pública:

«A la Comisión provincial.—La

Ponencia de Instrucción pública, vistos y estudiados los expedientes que se presentaron para optar a las veinte becas anunciadas para sufragar los gastos de estudio en los Centros de enseñanza oficiales de la provincia, o sea Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Oviedo, Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón, y Escuela Industrial de esta última villa, tiene el honor de proponer se provean dichas plazas en las personas que se indica en la relación adjunta, y teniendo en cuenta que existen muchos solicitantes dignos de ser atendidos, esta Ponencia se permite proponer a V. S. que a ser posible, dentro del actual presupuesto, se aumente el número de Becas en la cantidad que juzgue compatible con el mismo, adjudicándolas todas ellas indistintamente a unos u otros Centros de Enseñanza, y como esto dará lugar a un aumento de 7.066 pesetas sobre las 7.500 que estaban consignadas para esta atención, que se ordene inmediatamente al Interventor de fondos provinciales proponga una transferencia de crédito al objeto indicado.—V. S. no obstante, etc.—Oviedo, 23 de Agosto de 1927.—Acisclo Muñiz Vigo».

Se suspendió la sesión por diez minutos, ordenándose al Interventor propusiera la transferencia de crédito a que se refiere el anterior acuerdo.

Reanudada se dió cuenta del informe de la intervención, acordándose de conformidad con ella y por mayoría absoluta, rebajar de la consignación de 20.900 pesetas figurada en el Capítulo X, artículo 12 del vigente presupuesto, para dotación de cinco pensiones de Bellas Artes en el extranjero, 7.066 pesetas, quedando reducida a 13.834 pesetas y aumentar en dichas 7.066 pesetas la consignación de 7.500 (figurada como la anterior en el Capítulo X, artículo 12 del vigente presupuesto), a fin de poder elevar a cuarenta y tres las veinte becas para los estudios del Magisterio, Escuelas de Comercio de Oviedo y Gijón, y Escuela Industrial de Gijón, quedando fijada la consignación en 14.566 pesetas.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Oviedo, interesando autorización para levantar la tubería de hierro procedente de la antigua conducción del Naranco, que atraviesa terrenos del Hospital y del Hospicio, y que por quedar libres de la servidumbre de acueductos los mencionados terrenos, se abone la cantidad de 587,50 pesetas; de conformidad con el informe del Arquitecto provincial, se acordó acceder a la solicitado por el Ayuntamiento de Oviedo, siempre que éste haga por su cuenta todas las obras necesarias para dotar de agua de la nueva traida, todos los servicios que la tengan de la antigua, y no se proceda a levantar la tubería sin estar colocada la nueva, a fin de que no sufra interrupción el servicio de aguas del lavadero, y que la Excm. Diputación quede exenta de abonar cantidad alguna, toda vez que la tubería levantada compensa con su valor sobradamente los gastos que ocasiona.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, interesando se le autorice para poner por administración baldosín hidráulico especial de cuatro centímetros de grueso, en los patios de niños y niñas del Hospicio, con cargo a la consignación de 8.000 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial de dicho Establecimiento, expidiéndose dos libramientos de 4.000 pesetas cada uno a su favor, que se harán efectivos a medida que lo exigieran las obras; se acordó acceder a lo solicitado por el facultativo provincial mencionado.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, solicitando a fin de que puedan ser abonadas sin demora las diversas obras de conservación y reparación que se están ejecutando en muchos caminos vecinales, se expida con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto vigente como subvención del Estado, un libramiento por 50.000 pesetas a favor del Depositario de fondos provinciales, justificando su inversión en su día con los comprobantes de los pagos que dicho funcionario efectúe de las cuentas de obras de conservación y reparación de los caminos vecinales que se le presenten, siempre que vayan autorizadas con la firma del interesado que las perciba o de alguno de los empleados que presten servicio en la sección de Vías y Obras provinciales, debiendo llevar en todo caso, el visto bueno del Ingeniero Director o del Jefe accidental en los casos de ausencia; se acordó acceder a lo interesado.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Comisión provincial de Barcelona, trasladando acuerdo dando las gracias por los adoptados por esta Diputación de gratitud a la de Cataluña por las atenciones tenidas con los representantes asturianos a la Asamblea de Diputaciones, y por el nombramiento del Excm. señor Conde de Montseny, hijo adoptivo de Asturias.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, interesando se le autorice para ejecutar por administración las obras de sustitución de entrepaños de las cuatro puertas de la galería del piso bajo que comunican con los patios de los distintos pabellones del Hospital provincial, poniéndolos de vidrio, colocando bastidores de hierro, abonándose con cargo a las 1.200 pesetas que para esta atención se figuran en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo; se acordó acceder a lo solicitado por el facultativo provincial.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial para que por administración proceda a la construcción de una tribuna desmontable que se levantará con ocasión de recibimientos y solemnidades en que sea necesario, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 6.000 pesetas figurada en el Capítulo XII, artículo 10.º del vigente presupuesto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

También se acordó autorizar al Arquitecto provincial para que por administración proceda a la construcción de una galería en la casa del Capellán del Hospicio, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 2.000 pesetas figuradas en el Capítulo X artículo 1.º del presupuesto del Asilo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

De igual manera se acordó autorizar al Arquitecto provincial para que por administración proceda a la construcción de puertas, ventanas y portones del Hospicio abonándose el gasto con cargo a la consignación de 6.000 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto del Asilo y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Se acordó del mismo modo autorizar al Arquitecto provincial para que por administración lleve a cabo las obras de entarimado y pintura en el edificio de las Escuelas Normales necesarias para la conservación del edificio, abonándose el gasto con cargo al Capítulo XI artículo 10.º del presupuesto vigente y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista una instancia suscrita por D. Julián Rodríguez y otros propietarios del chalet que la Excelentísima Diputación tiene arrendado para Instituto de Higiene, ofreciendo en venta dicho edificio; de conformidad con el informe del Arquitecto provincial y en vista de las razones que en el mismo se exponen; se acordó no haber lugar a lo solicitado.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia de D. Domingo Biosca Galcerán, interesado de la Excm. Diputación adquiriera los aparatos mata-fuegos necesarios en todos los centros dependientes de la Corporación provincial.

Vista una instancia de D. Faustino Goicoechea Aguirre, Pensionado por la Excm. Diputación para estudiar en el extranjero la Escultura, solicitando se le conceda prórroga para comenzar el disfrute de la Pensión de Mérito que le fué concedida, por serle imposible ausentarse al extranjero a causa de tener que cumplir con los deberes que le impone el servicio militar obligatorio, se acordó acceder a lo solicitado y concederle la prórroga que interesa única y exclusivamente por el tiempo que su permanencia en filas dure, y siempre que oportunamente acredite este extremo con la orden de incorporación y la licencia militar correspondientes.

Vista una instancia de D. Isidoro Aránguez, Subdirector en Asturias de la Compañía de Seguros El Sol, interesado que se renueve la póliza de seguros de edificios que tiene suscrita esta Corporación por haber expirado el plazo de su vigencia, se acordó desestimarla por estar anunciado el correspondiente concurso para dicho seguro.

Habendo transcurrido el plazo señalado para solicitar por oposición una plaza de pensionado de Mérito para el estudio de Piano en el extranjero sin que haya optado a la citada vacante ningún

solicitante, de conformidad con lo estatuido en el artículo 11 del Reglamento de Pensionados artistas, se acordó anunciar dicha vacante entre los asturianos que reúnan las condiciones especiales que se determinan en el anuncio y en las generales del precitado Reglamento, para que puedan hacer los estudios de la Sección de Canto, por haberse adjudicado ya una de Violín y no haberse presentado ningún aspirante para la de Piano.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, autorizando el presupuesto extraordinario aprobado por la Excm. Diputación, en sesión de 6 del corriente.

De conformidad con lo propuesto por D. Carlos Florez Lorenzo, encargado del Fomento de la Sericicultura y Apicultura por la Excm. Diputación, se acordó:

1.º Formar un amplio semillero de morera a tenor del acuerdo de esta Comisión no ejecutado, de 27 de Enero de 1926.

2.º Solicitar de la Comisaria de la seda el mayor número posible de morera para repartirla entre los centros docentes, entidades corporativas y particulares.

3.º Consignar en el presupuesto ordinario 500 pesetas para una instalación sericícola susceptible de mayores proporciones en el Hospicio y otra igual en el sitio destinado a instrucción práctica de los aficionados, y para los gastos que ocasione en ambas el futuro ensayo.

4.º Remitir los capullos de este año al Fomento de la Seda en Barcelona, para formar tres cuadros instructivos con capullos, trenzas y madejas torcidas con destino a las referidas instalaciones y a este Palacio provincial.

Se acordó aprobar por vía de ensayo la propuesta que hace el Cuerpo médico de la Beneficencia relativa al percibo de honorarios por la asistencia a enfermos pensionistas en el Hospital, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en recurso por dicho Cuerpo médico interpuesto.

Se acordó conceder veinte días de licencia por motivos de salud al oficial 2.º de la Excm. Diputación D. Luis Pérez del Río y Díaz Valdeparés.

Vistos nuevamente con el informe favorable del Jefe de Obras públicas de la provincia los presupuestos de reparación y conservación durante el 2.º semestre del año actual de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Sa nagán, Tapia a la Roda, Rampa a Salave, Campos a Trubia, La Laguna a San Julián de Illás, Tineo al Rodical y Piedratecha al Espin, se acordó aprobarlos y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones legales.

Se acordó pasar a informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia los proyectos de reparación y conservación de los kilómetros 12 al 15 y 34 al 35 de la carretera provincial de Langreo a

Gijón, durante el 2.º semestre del actual año.

También se acordó pasar a informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el proyecto del camino vecinal de Campón a Riocabado (número 47 del contrato), prolongación del camino vecinal de Ribadesella al Pagadín, cuyo presupuesto de contrata asciende a 165.734,58 pesetas.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Sociedad de obreros armeros, Casas baratas «La Nueva» interesando un anticipo reintegrable para dar comienzo a las obras.

Se acordó desestimar una comunicación de la Comisión de Festejos del Portal, Villaviciosa, interesando una subvención para premios en el concurso de ganados que se celebrará en dicha villa, por haberse ya concedido para dicho objeto 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Villaviciosa.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Grado, participando que el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de Julio último acordó la adquisición del terreno necesario para la instalación de un Instituto Agro-Pecuario e ir a la formación de un presupuesto extraordinario para el pago de la primera anualidad que le corresponde en unión de esta Diputación.

Se acordó aprobar la cuenta del Procurador de esta capital D. Manuel A. Cabal, importante pesetas 2.560,25 por suplidos y devengados en el pleito contencioso administrativo promovido por los Médicos de la Beneficencia provincial contra acuerdo de esta Comisión relativo al percibo de honorarios por asistencia a enfermos pensionistas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó conceder 1.000 pesetas al Pósito Marítimo de Gijón con cargo a las 5.000 consignadas en el presupuesto extraordinario para subvencionar Instituciones de Beneficencia y Caridad.

Se acordó conceder también 1.000 pesetas a la Comunidad de Madres Adoratrices de esta capital, y abonarlas con cargo a las 5.000 figuradas en el presupuesto extraordinario para subvencionar Instituciones de Beneficencia y Caridad.

Dada cuenta de una Memoria del Sr. Visitador del Hospital provincial en la que expone su gestión en dicho cargo, las deficiencias observadas en el Asilo y las medidas adoptadas para remediarlas, señalando como una de las más inaplazables la de nueva organización en lo que se refiere al despacho de medicamentos en los que se invierte exageradas cantidades, sobre todo en los llamados «inyectables» de los que se hace un consumo tal que según estudios asciende al año a unas 30.000 pesetas, proponiendo en evitación de ello y a fin de obtener una considerable economía el cambio del funcionamiento de la farmacia dotándola de algunos aparatos y la adquisición inmediata de los solicitados por el Farmacéutico Sr. Sanchis que ascien-

den a 4.000 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación de 6.000 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo II artículo 1.º del presupuesto del Establecimiento, y que estimándolo también muy necesario para la nueva organización de la Farmacia que el Sr. Sanchis visite las principales que se dedican a estas labores en Valladolid, Madrid, Zaragoza y Barcelona y los laboratorios que funcionan en los Hospitales de dichas poblaciones, propone también se autorice el referido viaje de estudios del Farmacéutico abonándose el gasto que se calcula en 750 pesetas con cargo a la consignación de Imprevistos del referido presupuesto especial del Asilo o de otro capítulo del que hubiere sobrante.

Fué aprobada, acordándose conforme a lo propuesto por el Visitador del Hospital Sr. Muñoz Vigo.

Se acordó conceder 10.000 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Colunga para obras de saneamiento en la Isla con cargo a la consignación de 125.000 pesetas figurada en el Capítulo X, artículo 4.º del presupuesto extraordinario.

De igual manera se acordó conceder 7.000 pesetas al Ayuntamiento de Salas, en concepto de subvención, para las obras de construcción de un puente sobre el río Nanaya, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI artículo 4.º del presupuesto extraordinario.

A fin de que la labor de los Inspectores de cédulas personales nombrados por esta Comisión, sea más eficaz y ordenada para lo que es conveniente que cada uno de ellos tenga su zona determinada, se acordó distribuir la provincia en las siguientes zonas por partidos judiciales y designar para cada una a los referidos inspectores en la forma que a continuación se expresa:

Zona 1.ª—Oviedo y Siero, don Ramón Valdés Biesca.

Zona 2.ª—Gijón y Avilés, D. Magin Berenguer.

Zona 3.ª—Infiesto, Cangas de Onís, Villaviciosa y Llanes, don Amador Díaz Gonzalez.

Zona 4.ª—Pravia, Belmonte, Mieres, Laviana y Lena D. Obdulio Velasco, y

Zona 5.ª—Tineo, Cangas de Tineo, Castropol y Lluarca, D. Manuel Martínez Gonzalez; con residencia en Oviedo y Gijón los dos primeros respectivamente y dentro de la zona los restantes.

Y al objeto de que la labor encomendada a los Inspectores tenga la verdadera eficacia para que fueron creados, que éstos reciban órdenes, normas a seguir e inspiración de persona que ejerza unión entre la Corporación y aquellos haciendo más rápida y positiva su misión cuya necesidad, tan reconocida como justificada, puede ser atendida por funcionario que sin ser ageno al Negociado, desempeñe el cargo y cuide de que el impuesto cedido por el Estado a la Diputación rinda el mayor fruto posible; se acordó también encargar de la vigilancia e inspección de estos servicios al oficial de la clase de segundos de la sección

de cédulas D. Luis García Alvarez, por cuyo trabajo especial habrá de percibir en concepto de gratificación la cantidad de 2.000 pesetas anuales con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto extraordinario, y cuya gratificación percibirá por mensualidades vencidas.

Se acordó conceder 30.000 pesetas en concepto de subvención al Ayuntamiento de Langreo para las obras de construcción del camino de Santa Ana a las Cubas, en dicho concejo, debiendo entregarse la cantidad mencionada una vez justifique el Ayuntamiento haber invertido las 60.000 pesetas de que ha manifestado dispone para tales obras, y previa certificación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, acreditativa de haberse invertido esta suma en las repetidas obras, y de ser necesaria para la terminación del camino la inversión de las 30.000 pesetas que se conceden.

Se acordó contribuir con la cantidad de 15.000 pesetas a la suscripción abierta para adquisición de terrenos en La Isla, Colunga, con destino a las Colonias Escolares del Estado, y comunicar este acuerdo a la Comisión de presupuestos a fin de que se incluya dicha cantidad en el próximo ordinario que se forme.

Visto el expediente promovido por D.^a María de la Piedad y doña María del Rosario Ordoñez Tuñón, vecinas de esta capital, solicitando se les conceda la pensión que les corresponda como huérfanas del que fué Depositario de fondos provinciales, D. Julio Ordoñez Sevilla; por lo que del mismo resulta, y aceptando los fundamentos del Negociado en su dictamen como consecuencia de los cuales se propone la concesión de la pensión vitalicia reglamentaria a favor de las solicitantes, de 2.674,63 pesetas anuales, que deberán disfrutar desde el día 22 de Julio último, y mientras permanezcan solteras o no tomen estado religioso, y en atención a los excepcionales servicios prestados por el causante y circunstancias que en él concurrieron; visto el acuerdo adoptado por esta Comisión y por el Pleno en sesiones de 2 y 6 del corriente respectivamente, por unanimidad se acordó elevar dicha pensión anual a la cantidad de 3.000 pesetas, en las condiciones que quedan mencionadas.

Vista una instancia de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, solicitando se les condone el recargo que se les ha impuesto, correspondiente a las cédulas personales, que por causas ajenas no han obtenido a su tiempo; se acordó desestimarla por no establecer precedente y concederles un auxilio extraordinario de 250 pesetas con cargo a las 5.000 figuradas en el Capítulo 8.^o, artículo 1.^o del presupuesto extraordinario.

Con el fin de que se encargue de la vigilancia de los servicios de alumbrado y demás similares en el Instituto provincial de Higiene; se acordó facilitarle casa-habitación en dicho Establecimiento, al mecánico electricista de esta Diputación, D. Francisco Rionpa.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Pedro Mantilla.

—:—
ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día seis del corriente, acordó aprobar el proyecto de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que en el plazo de cinco días puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se formulen.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 12 de Agosto de 1927.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

—:—
Delegación de Hacienda
de la provincia de Valladolid

—:—
Impuesto del Timbre

Relación de los timbres móviles desaparecidos de la Administradora Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid) que se hace para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía.

Número de efectos desaparecidos 150, clase 7.^a, serie y numeración A/ núm. 1.860.001 a 1.860.150, precio por unidad 2,40 pesetas.

Idem idem, 300, clase 8.^a, serie y numeración A/ núm. 3.620.851 a 3.621.150, precio por unidad 1,20 pesetas.

R. al núm. 2.724

—:—
Administración de Rentas públicas
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—
Circular.—Gremios

Esta Administración convoca a la constitución de Gremios, señalando el día 1.^o de Octubre próximo, de diez a doce de la mañana, para la constitución del Gremio de Abogados, señalando como local, a que han de concurrir, el de esta Administración de Rentas públicas.

Asimismo se señalan los días 3, 4 y 5 del mismo mes, y a la misma hora, para la constitución de los demás Gremios de la capital, que soliciten constituirse, a cuyo fin

acudirán a esta Administración en los días y horas señalados, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entiende renuncian a constituirse en Gremio.

Son agremiables los contribuyentes de las industrias, comercio o profesión declaradas agremiables en las vigentes tarifas.

Para concurrir a la constitución del Gremio, es preciso exhibir la cédula personal y el recibo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de la contribución industrial.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1927.—El Administrador, P. S., Federico Anel.

R. al núm. 2.754

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

—:—
ANUNCIO

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de la fecha, sacar a subasta por término de cinco años, el servicio para el suministro de alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes y demás dependencias municipales, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas en la sesión referida, se anuncia al público por término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que determina el artículo 26 para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que determina la disposición citada.

Consistoriales de Llanes, 10 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 2.747

Alcaldía de Piloña

—:—
EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Permanente, se saca a pública subasta que tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, el coto de caza llamado Degoos y Sellón, que comprende parte de los montes números 156 y 175 del Catálogo; procede del Plan de aprovechamientos forestales de 1918 y fué renunciado por el anterior adjudicatario.

El remate se efectuará a las once horas del día siguiente al en que se cumplan ocho de la publicación de este edicto, si fuese hábil y si no en el inmediato, presidiéndolo el Sr. Alcalde y con asistencia además del Concejal de subastas, representante de la Jefatura de Montes, si concurriese y Secretario del Ayuntamiento, rigiéndose para el mismo el Pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de 11 de

Noviembre de 1918 y las económicas siguientes:

El remate será por diez años y en alza del tipo de quinientas pesetas, que el adjudicatario abonará de una sola vez, a los diez días de notificarse la adjudicación definitiva, ingresando el noventa por ciento en Arcas municipales y el diez por ciento restante en las del Tesoro público.

Para tomar parte en la subasta se constituirá fianza equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo, y el que resulte adjudicatario provisionalmente, la elevará al diez por ciento, descontándose el importe de la misma al ingresar en Arcas el precio de la adjudicación definitiva, que se acordará por la Comisión permanente.

Infesto, a 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José Arqués.

R. al núm. 2.701

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA RICO, Alfredo, hijo de Francisco y de Consuelo, natural Pescanedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave e deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

2.740

Esc. Tip. del Hospicio provincial.